

1  
Leg. 4.

Num. 53

5. Febrero de 1842

Los Residores y adri renunciando la compen<sup>n</sup>  
salvador con oficios





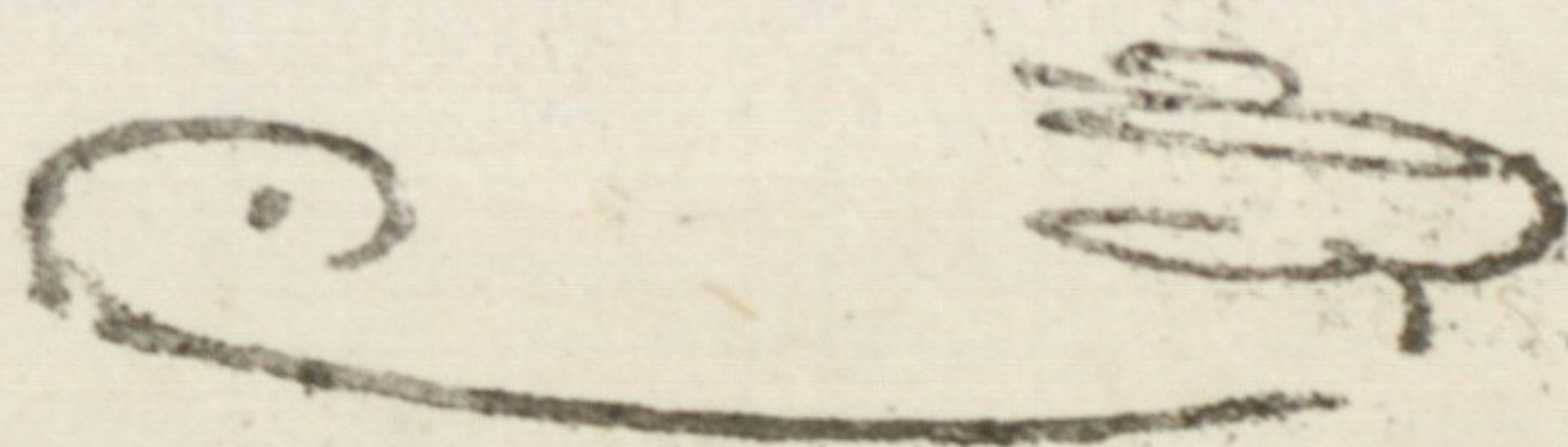
aparecida mercaderia.

SELLO CUARTO, CUARTE  
TAMARAVEDIS, AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS Y DIEZ.

Valga para el año de mil ochocientos doce.



*J*



Señor

Señor pub. de  
Febrero de 1812.

La Corte admitieron la remun-  
era q. hacen estos tres Regidores  
de esta Ciudad, que subscriben son  
de esta Ciudad, que subscriben son  
conducidos a L. R. P. de V. M. para au-  
ticiparse a dar una prueba, aunque  
pequeña, de su amor a los Comunes  
intereses de la Patria. La inmortal  
la apetecida y siempre grata Cons-  
titucion Española establece los Ayun-  
taamientos bajo la base solida de la  
eleccion popular, y solo el concepto  
y las virtudes van a ser el unico  
medio de distinguirse los hombres  
entre si: los exponentes no cesan  
de aplaudir y congratularse con tan  
sabias y felices disposiciones, y para  
comprobarlo, renuncian desde luego  
la Compensacion del Valor de los

de esta Ciudad, que subscriben son  
conducidos a L. R. P. de V. M. para au-  
ticiparse a dar una prueba, aunque  
pequeña, de su amor a los Comunes  
intereses de la Patria. La inmortal  
la apetecida y siempre grata Cons-  
titucion Española establece los Ayun-  
taamientos bajo la base solida de la  
eleccion popular, y solo el concepto  
y las virtudes van a ser el unico  
medio de distinguirse los hombres  
entre si: los exponentes no cesan  
de aplaudir y congratularse con tan  
sabias y felices disposiciones, y para  
comprobarlo, renuncian desde luego  
la Compensacion del Valor de los

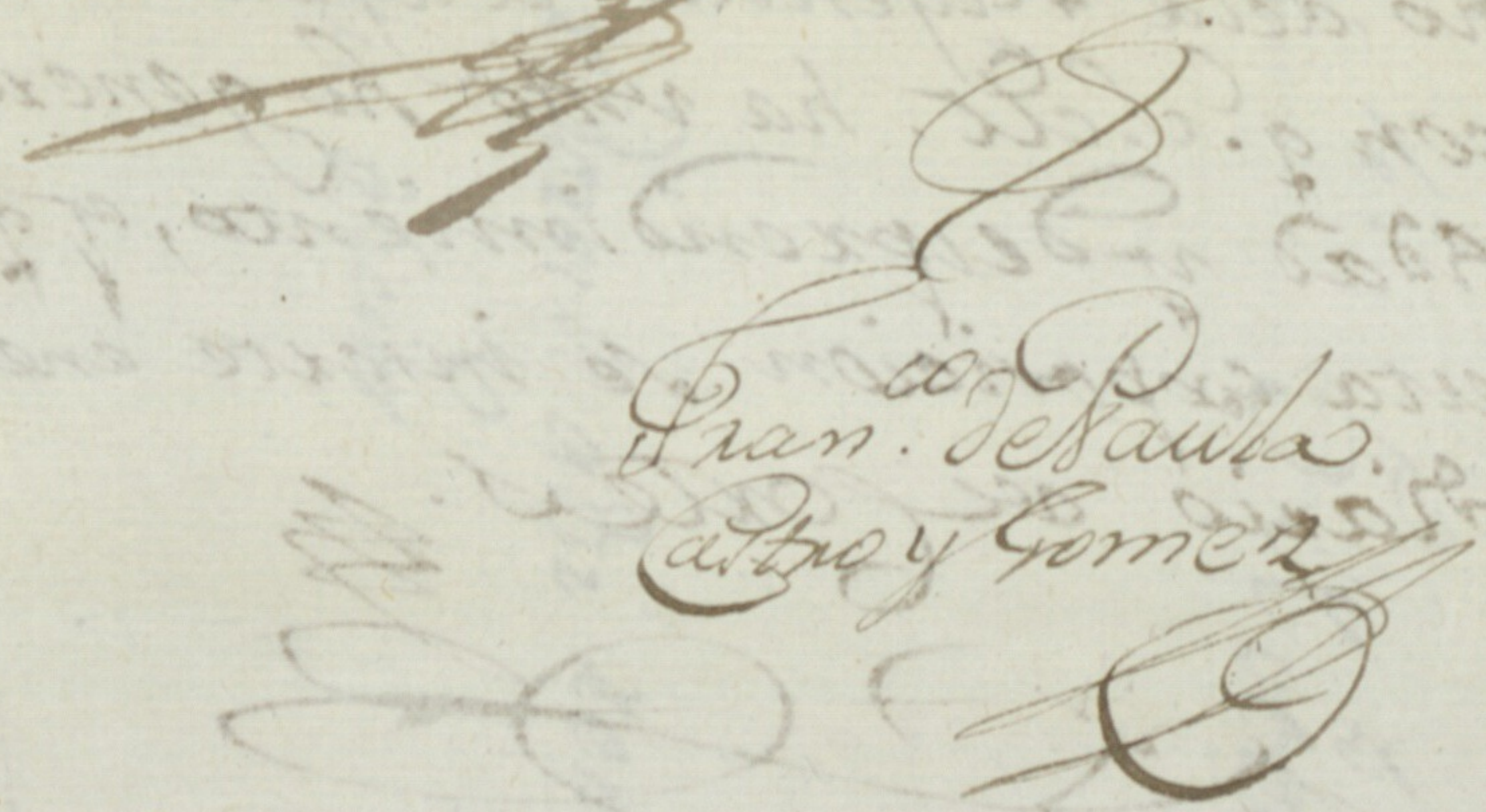
Acin perjuicio de continuar en  
su Oficio hasta q. se ponga  
en execucion la Constitucion.  
He en s. d. a 9. de Febr.

Oficios q. hasta el dia exercen, es-  
 tando prontos a entregar los Titulos  
 Originales (luego q. V.M. rechaza)  
 dignado de admitir esta corta ~~Oferta~~  
 en la Oficina o Ministerio q. se sirva  
 designar; Debiendose notar q. lo  
 q. se hallan afectos a vinculos real y  
 se entienda precedida la gracia  
 y permiso de V.M. p. enagenar.

SEÑOR en la digna clase  
 de Ciudadanos Españoles en que que-  
 damos, procuraremos uniformar  
 nros pasos al bien general, asi como,  
 eternam. bendecir las gloriosas ta-  
 reas de V.M. Cadix 2 de Febrero  
 de 1812.

SEÑOR.

El Conde de Roca-Molina Sr. de Virey

  
 Juan de Paula  
 Castro y Gomez

Al Srto vis<sup>o</sup> del Sup<sup>o</sup> G<sup>o</sup> y J.

El Consejo de Puro Molino, D. Pedro de Soto  
y D. Franco de Paula Castro y Gomez, Revisores  
perpetuos de esta Ciudad, han buho pre-  
sente a las Cortes generales extraordinaria-  
rias en exposicion fecha 2<sup>a</sup> del corriente  
que, <sup>quedando abolidos</sup> ~~abolidos~~ por la Constitucion los Re-  
gimientos perpetuos, y deseando dar una  
prueba de su amor a los intereses comu-  
nes de la Patria, renuncian desde luego  
la compensacion del valor a los officios  
+ respectiva a tales <sup>Revisores</sup> ~~Revisores~~  
aquellos q<sup>ue</sup> ~~sean~~ <sup>son</sup> ~~previdida~~, la correspondiente  
estacion de grataria y permiso para su enagenacion.  
Por lo que V. M. al mismo tiempo que se ha ser-  
vido admitir esta renuncia, concediendo dicho  
permiso, ~~ha resuelto que la Regencia~~  
~~del Reyno~~ y sin perjuicio de continuar en  
el sus officios hasta que se ponga en execut.

la Constitución, ha resuelto que la Reg.<sup>a</sup>  
del Reyno manifieste á los expresados  
tres Regidores que las Cortes han visto  
con agrado su generosidad y desprendim.<sup>to</sup>  
De lo qual se comunicaron al Rey para  
notificarle al S. A. y su cumplimiento.<sup>to</sup>

Don J. Cadiz San Sebastian 1782.

500